



ASISTENCIA SANITARIA – Hoja informativa – desplazamientos temporales

Fecha de actualización: 23/09/2024

ASISTENCIA SANITARIA PARA MIGRANTES EN ESTANCIA TEMPORAL EN ESPAÑA

Puede solicitar asistencia sanitaria el trabajador y/o pensionista, español de origen, residente en el extranjero que vaya a realizar un viaje a España, así como los familiares que le acompañen.

La Seguridad Social española ha puesto a disposición de los interesados el siguiente enlace para la presentación de solicitudes de Asistencia Sanitaria para migrantes en estancia temporal en España:

<https://tramites.seg-social.es/acceso/todos-colectivos-asistencia-sanitaria-migrantes-temporal.html>

A través de esta nueva plataforma se debe descargar el formulario de solicitud, para cumplimentarlo y, posteriormente, adjuntarlo a través de la plataforma junto con la documentación requerida.

De este modo, se puede concluir la tramitación ante el Instituto Nacional de Seguridad Social (INSS) para obtener cobertura sanitaria durante la estancia temporal en España antes de realizar el desplazamiento, pues una vez recibida la solicitud mediante la plataforma, la Dirección Provincial del INSS correspondiente procederá a su tramitación y enviará el documento acreditativo del derecho a la asistencia sanitaria por correo electrónico a la dirección facilitada por el interesado.

Es necesario presentar la solicitud para los desplazamientos temporales a España:

- de trabajadores o pensionistas españoles de origen residentes en el extranjero y familiares que los acompañen.
- de familiares que acompañen al pensionista de la Seguridad Social española o al asimilado al alta por tener suscrito un Convenio Especial residente en el extranjero.

***Será requisito indispensable que los familiares viajen siempre acompañados por el solicitante.**

Al pinchar donde indica “*Descargar formulario*”, en archivo PDF se encontrarán tanto las instrucciones para rellenarlo como la documentación a aportar:

- Certificado literal de nacimiento que acredite la nacionalidad española de origen del solicitante.
- Certificado de Residencia (expedido por el Consulado General de España)
- DNI / NIE / Pasaporte
- Acreditación de su condición de trabajador/pensionista
- En el caso de familiares que le acompañen, libro de familia o similar.

Se recomienda cumplimentar el formulario de forma electrónica y guardarlo en su dispositivo para posteriormente adjuntarlo en el envío.

IMPORTANTE: En los datos correspondientes a la dirección de domicilio, se deberá seleccionar la provincia, localidad y código postal en los que se vaya a permanecer.

Recordatorio importante:

No es necesario recurrir a los servicios de un gestor para ningún trámite en esta Consejería.